



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Consejo Nacional de Salud

Resolución CNS N° 01.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULO, MÉRITOS Y APTITUDES PARA EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE SALUD.

Asunción, 25 de enero de 2023.-

VISTO:

El Informe de la Comisión Técnica de Apoyo, de fecha 19 de enero de 2023, elevado por la Comisión de Selección al Comité Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que por Resolución C.N.S. N° 01 de fecha 29 de noviembre de 2022, "Por la cual se conforma la Comisión de Selección y el equipo técnico de apoyo para la realización del llamado a Concurso Público de Oposición para el cargo de Superintendente de Salud".

Que por Resolución C.N.S. N° 02 de fecha 29 de noviembre de 2022, "Por la cual se autoriza la realización del llamado a Concurso Público de Títulos, Méritos y Aptitudes para el Cargo de Superintendente de Salud".

Que por Informe de fecha 19 de enero de 2023, la Comisión Técnica de Apoyo, ha elevado a consideración del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Salud en sesión de fecha 24 de enero de 2023, se puso en conocimiento de todos los miembros asistentes que "...durante las tareas de revisión y orden del archivo físico obrante en relación al referido Concurso para ser remitido a la Dirección General de Asesoría Jurídica nos hemos percatado que en el anexo de la Resolución CNS N° 02 de fecha 29 de noviembre de 2022, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULO, MÉRITOS Y APTITUDES PARA EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE SALUD, suscrita por la máxima autoridad y publicada en la página web del MSPBS www.mspbs.gov.py, no se visualiza el apartado que detalla los criterios de evaluación de la Experiencia Específica y Experiencia General de los postulantes. En ese contexto, tal circunstancia significa que las reglas del concurso no fueron conocidas en su totalidad por el público en general y los participantes en particular (se adjunta Perfil del Cargo publicado en la página web y Perfil del Cargo en formato original).

Que al respecto cabe mencionar que por regla general aplicada a los procesos de concurso, la publicación aludida es la que se considera documento oficial del mismo y es el que rige entre la convocante y los postulantes. En ese sentido, corresponde subrayar que la sumatoria de puntaje que arrojó el resultado publicado el 18 de diciembre de 2023, se ajusta totalmente a los criterios que fueron aprobados por la Comisión de Selección para el presente concurso, si bien se produjo la omisión en el documento oficial al que accedieron los postulantes..."

Que en la sesión mencionada, el Comité Ejecutivo solicitó a la Dirección General de Asesoría Jurídica emitió un dictamen respecto a las medidas que podrían ser adoptadas en base al informe arriba citado.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Consejo Nacional de Salud

Resolución CNS N° 01-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULO, MÉRITOS Y APTITUDES PARA EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE SALUD.

Asunción, 25 de enero de 2023.-

Que en sesión del 25 de enero de 2023, el Comité Ejecutivo recibió el Dictamen D.G.A.J. N° 62/2023 de fecha 24 de enero de 2023 que dice: "...esta Dirección ha analizado la situación que se presenta y considera que la omisión en el documento identificado como "Matriz de Evaluación" publicado en la página web del MSPBS para conocimiento de público en general y los participantes, en particular, si bien es de forma y no de fondo, sí resulta sustancial al proceso pues significa que la regla del mismo no fue conocida íntegramente, es decir, no fue clara para los concursantes y sus derechos se podrían ver afectados..." y concluye recomendando, en base a la Ley N° 6715/2021 "De Procedimientos Administrativos", que se deje sin efecto el "Concurso público de título, mérito y aptitudes para el cargo de Superintendente de Salud" y se disponga el inicio de un nuevo proceso revisando, en general, todas las condiciones del mismo y subsanando, en particular, las omisiones registradas en el primero.

Que en base al dictamen referido los miembros del Comité Ejecutivo presentes en la fecha votaron por unanimidad dejar sin efecto el concurso en cuestión y comunicar dicha medida a través de los medios oficiales establecidos para el efecto, tal como consta en el Acta que se adjunta al presente instrumento.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

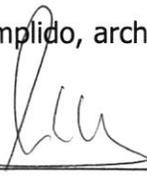
EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. Dejar sin efecto el llamado a Concurso Público de Título, Méritos y Aptitudes para el cargo de Superintendente de Salud, en base a los fundamentos del exordio de la presente resolución, aprobado por Resolución C.N.S. N° 02 de fecha 29 de noviembre de 2022 "Por la cual se autoriza la realización del llamado a Concurso Público de Títulos, Méritos y Aptitudes para el cargo de Superintendente de Salud".

Artículo 2°. Informar lo resuelto en el Artículo 1° de la presente resolución a los postulantes del concurso en cuestión por los medios oficiales establecidos para el efecto.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

/r/